

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2024, del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), por la que se convocan Ayudas a la Movilidad Internacional de estudiantes de **DOCTORADO** hacia **Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa** para el año **2024**, en el marco del Programa Erasmus+, acción KA131 de la Comisión Europea.

El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), constituido por agregación de las Universidades españolas de Almería (UAL), Cádiz (UCA), Córdoba (UCO), Huelva (UHU) y Jaén (UJA), tiene por objeto la modernización e internacionalización de estas universidades, alcanzando un nivel de excelencia en todas sus actividades.

La Coordinadora General del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), en virtud de las competencias que le atribuyen los Estatutos del Consorcio, y previo informe de la Comisión Consultiva de Internacionalización, resuelve publicar la presente convocatoria de ayudas para la realización de estancias para **estudiantes de Doctorado** en Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa, con la posibilidad de la habilitación para la obtención de la Mención Internacional en el título de Doctor/a.

Este programa se desarrolla gracias a la aprobación por parte de la Comisión Europea de las actividades de organización de la movilidad y de la distribución de la ayuda financiera correspondiente por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) dentro del Programa Erasmus+.

Dadas las limitaciones temporales existentes para la ejecución y justificación del proyecto en el que se enmarcan las movilidades, la presente convocatoria se tramitará de acuerdo con el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el art. 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1. OBJETO DE LA AYUDA

El objeto de la presente convocatoria será la concesión de **18 ayudas económicas** a estudiantes de Doctorado para la realización de estancias en diferentes países europeos, en el marco del programa Erasmus+, a realizar entre el **15 de marzo y el 31 de julio de 2024**. El número de plazas ofertadas podrá aumentar en caso de existir disponibilidad presupuestaria.

De manera excepcional, podrán financiarse estancias que se realicen con posterioridad a la fecha límite indicada, debiendo ser notificado y justificado al ceiA3 con la debida antelación para su aprobación, y quedando en cualquier caso supeditado a los plazos de ejecución del proyecto Erasmus+ en el que se enmarca la presente convocatoria.

A fin de fomentar la participación de estudiantes con necesidades especiales, se reservarán 3



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	ZIYVE5zheVAfOIwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	23/01/2024 09:16:01
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/ZIYVE5zheVAfOIwdga7G8g==		



plazas para quienes cuenten con una discapacidad reconocida y legalmente calificada en grado igual o superior al 33%. Las personas que cumplan y acrediten esta condición tendrán prioridad al solicitar estas plazas reservadas.

2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

2.1. Las personas solicitantes deberán materializar un contacto previo con la institución de destino en la que deseen realizar su movilidad, que se plasmará en la emisión de una **carta de invitación** por parte de la institución donde se indiquen las fechas previstas de la estancia. La universidad o centro de investigación elegidos deberán tener su sede en uno de los **Estados Miembros de la Unión Europea o de alguno de los Terceros Países Asociados de las regiones 13 y 14**, recogidos en el Anexo III.

2.2. En la presente convocatoria se ofrecen **dos modalidades** de estancia:

2.2.1 Estancias de **Larga Duración** (LD)

Las estancias de larga duración tendrán una duración mínima de **90 días** consecutivos. En caso de períodos de estancia inferiores a tres meses, el estudiante podrá ver reducido el importe de la ayuda de manera proporcional, debiendo en caso de que la estancia en destino tenga una *duración inferior a dos meses* reintegrar el importe íntegro de la misma. Excepcionalmente podrán financiarse estancias de hasta 4 meses, siempre que exista disponibilidad presupuestaria y previa autorización del organismo concedente de la subvención, y debiendo producirse en todo caso dentro del periodo indicado.

2.2.2 Estancias de **Corta Duración** (CD):

Las estancias de corta duración tendrán una duración **mínima de 25 días y un máximo de 30**. En caso de realizar un periodo de estancia de duración inferior a 25 días, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de la beca recibida.

2.3. La dotación económica final se calculará en función del **tiempo real de estancia física** de la persona participante en la institución de destino, el cual será acreditado mediante el Certificado Final de Estancia.

2.4. Las personas beneficiarias recibirán:

2.4.1 Un importe en concepto de **ayuda individual** para sufragar parcialmente los costes de manutención durante el período de movilidad, según se especifica en el apartado 2.8 de la presente convocatoria, por un periodo de 3 meses en el caso de movilidades de Larga Duración (prorrogables hasta 4 en caso de existir disponibilidad presupuestaria) o de hasta 30 días para movilidades de Corta Duración.



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	ZIYVE5zheVAfOIwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	23/01/2024 09:16:01	
Observaciones		Página	2/15	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/ZIYVE5zheVAfOIwdga7G8g==			

2.4.2 Un importe adicional, en caso de pertenencia acreditada al colectivo de **estudiantes con menos oportunidades** y/o de realización de **desplazamiento ecológico** hasta la institución de destino.

2.5. Las personas seleccionadas podrán continuar beneficiándose de becas u otras ayudas financieras otorgadas por el Estado español, la Comunidad Autónoma u otras fuentes de financiación. Sin embargo, esta ayuda económica Erasmus+ será incompatible con otras subvenciones europas concedidas para financiar el mismo periodo de estancia.

2.6. La concesión definitiva de la ayuda de movilidad está supeditada a la aceptación del/la estudiante por parte de la universidad de destino, en base a su normativa interna.

2.7. Para las movilidades de Larga Duración, se permitirán dos modalidades de estancia: 100% presencial o combinada, según las directrices establecidas por la UE y el SEPIE, así como por las universidades de destino. A continuación, se detallan las características de cada modalidad:

- Movilidad presencial:** estancia física en la universidad de destino durante toda la duración de la movilidad.
- Movilidad combinada:** combinación de periodos de movilidad presencial (mínimo 60 días consecutivos) en el país de destino con periodos de movilidad virtual desde el país de envío (máximo 30 días consecutivos).

2.8. El número de plazas y el importe de las ayudas será el previsto por la Comisión Europea y queda definido en función del **país de acogida** y/o de la **modalidad** de movilidad escogida:

	PAÍSES	CORTA DURACIÓN	LARGA DURACIÓN
GRUPO 1	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega y Suecia. <i>Terceros países no asociados al Programa de la región 14:</i> Islas Feroe, Reino Unido, Suiza	1.530 – 1.780€	460€/mes
GRUPO 2	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal. <i>Terceros países no asociados al Programa de la región 13:</i> Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino	(70€/día hasta 14º día + 50€/día hasta 30º día)	410€/mes
GRUPO 3	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Republica de Macedonia del Norte, Rumania, Serbia, Turquía		360€/mes



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	ZIYVE5zheVAfOIwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	23/01/2024 09:16:01	
Observaciones		Página	3/15	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/ZIYVE5zheVAfOIwdga7G8g==			

Las personas beneficiarias sólo percibirán ayuda económica por los periodos de **estancia física** en el país de destino, no siendo subvencionables los periodos de movilidad virtual, si los hubiera.

2.9 En línea con la [Estrategia de Inclusión y Diversidad del SEPIE](#), las personas solicitantes que acrediten su pertenencia al colectivo de **estudiantes con menos oportunidades** podrán recibir una cantidad adicional de 250€ por mes para movilidades LD o un importe unitario de 150€ para movilidades CD. Se considerará estudiantes con menos oportunidades a quienes se encuentren en alguna de las situaciones detalladas en el Anexo IV (en caso de cumplir con más de un perfil con menos oportunidades, solo se podrá recibir financiación por uno de ellos).

- Discapacidad
- Obstáculos socioeconómicos
- Problemas de salud
- Diferencias culturales

Asimismo, los estudiantes con menos oportunidades que participen en movilidades de corta duración tendrán derecho a percibir una **ayuda adicional** en concepto de **bolsa de viaje**. El importe de dicha ayuda viene establecido por el programa Erasmus+ en función de la distancia de desplazamiento a realizar entre las instituciones de origen y destino, a determinar de acuerdo con la [Calculadora de distancias oficial](#) del Programa, y siendo los importes establecidos para cada banda de distancia los siguientes:

DISTANCIA DEL VIAJE	IMPORTE	
	Desplazamiento estándar	Desplazamiento ecológico (*)
Entre 10 y 99 km:	23 EUR por participante	-
Entre 100 y 499 km:	180 EUR por participante	210 EUR por participante
Entre 500 y 1.999 km:	275 EUR por participante	320 EUR por participante
Entre 2.000 y 2.999 km:	360 EUR por participante	410 EUR por participante
Entre 3.000 y 3.999 km:	530 EUR por participante	610 EUR por participante
Entre 4.000 y 7.999 km:	820 EUR por participante	-
8.000 km o más:	1.500 EUR por participante	-

2.10 Adicionalmente, aquellas personas beneficiarias que opten por realizar un **desplazamiento ecológico** en su viaje al país de destino en movilidades de larga duración podrán recibir además una contribución única de **50€** en concepto de importe complementario al apoyo individual, y hasta 4 días adicionales de ayuda individual adicional para cubrir los días de viaje en un trayecto de ida y vuelta, si procede.

Se considerará desplazamiento ecológico el desplazamiento en medios de transporte sostenibles



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	ZIYVE5zheVAfOIwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	23/01/2024 09:16:01	
Observaciones		Página	4/15	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/ZIYVE5zheVAfOIwdga7G8g==			

(medios de transporte de bajas emisiones) durante la mayor parte del trayecto total del viaje, tales como el autobús, el tren o automóvil compartido.

2.11 Aquellos/as estudiantes que tengan reconocida legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 % o que padezcan problemas físicos, mentales o de salud debidamente acreditados mediante la correspondiente certificación médica, podrán optar a financiación adicional a la mencionada para estudiantes con menos oportunidades, a través de una **ayuda Erasmus+ de apoyo a la inclusión**, para cubrir gastos adicionales que no puedan ser cubiertos con la *ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades*, tales como la necesidad de alojamiento adaptado, asistencia durante los viajes, atención médica, equipos de apoyo o adaptación del material didáctico o acompañantes (100 % de los costes subvencionables).

3. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

3.1. Ser **ciudadano/a de un Estado miembro** de la Comunidad Europea o de cualquier otro Estado que participe en las acciones correspondientes al Programa Erasmus + o bien, personas oficialmente reconocidas por España como residentes, refugiados o apátridas, siempre que su autorización de residencia tenga validez temporal durante todo el período de movilidad.

3.2. Estar **matriculado/a**, durante el curso académico **2023/2024**, en alguna de las titulaciones oficiales de **DOCTORADO** adscritas al ceiA3 de una de las siguientes universidades andaluzas pertenecientes al ceiA3: **Universidad de Almería (UAL)**, **Universidad de Cádiz (UCA)**, **Universidad de Córdoba (UCO)** o **Universidad de Huelva (UHU)**. La oferta completa de Programas de Doctorado adscritos al ceiA3 puede consultarse en el siguiente enlace:

- <http://www.ceia3.es/formacion/doctorado/>

3.3. Tener acreditado **un nivel de idioma mínimo de B1**, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en **lengua inglesa** o en alguna de las **lenguas oficiales del país de destino** en el momento de presentar la solicitud. A estos efectos, se considerarán válidos los certificados oficialmente admitidos por la universidad a la que pertenece el solicitante en base a su normativa. Los certificados oficialmente reconocidos pueden consultarse en el Anexo II.

3.4. Aquellas personas participantes que ya hayan disfrutado de otras ayudas bajo el programa Erasmus+ durante sus estudios de DOCTORADO con anterioridad podrán solicitar una ayuda de movilidad en la presente convocatoria siempre y cuando la suma de la duración del periodo que ya ha sido disfrutado y la duración de la movilidad solicitada **no exceda de 12 meses**.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse a fecha de finalización del plazo de solicitudes.



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	ZIYVE5zheVAfOIwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	23/01/2024 09:16:01
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/ZIYVE5zheVAfOIwdga7G8g==		



4. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

4.1 El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día posterior a la publicación de la presente convocatoria en la página web del ceiA3 y permanecerá abierto hasta el **8 de febrero de 2024**.

4.2 Forma de presentación de solicitudes: deberá completarse el formulario electrónico disponible en la web de la convocatoria. Esta aplicación generará un archivo pdf de solicitud que deberá imprimirse y firmarse para su posterior presentación junto al resto de documentación acreditativa. La cumplimentación online del formulario **no supone la presentación** formal de la solicitud, por lo que la admisión al proceso de selección **no se formalizará** hasta que se presente este documento, junto al resto de documentación requerida, mediante alguno de los medios descritos en el siguiente párrafo.

4.3 Lugar de presentación de solicitudes: el formulario de solicitud, junto al resto de documentación acreditativa, deberá presentarse en el [Registro Electrónico General \(opción recomendada\)](#), en el **Registro General** de la universidad de origen, o a través de cualquier otro medio establecido en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes deberán ser remitidas al Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario. La dirección y enlace de los distintos Registros Generales de las universidades que componen el ceiA3 se encuentra en el **Anexo I** de la presente convocatoria.

Es recomendable facilitar al ceiA3 mediante correo electrónico el justificante de presentación de la documentación en registro.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

5.1 La solicitud presentada deberá incluir la siguiente documentación:

a) Formulario de solicitud debidamente firmado, según el modelo generado por el formulario online.

b) Copia por ambas caras del DNI/NIE o equivalente (para los ciudadanos/as de la Unión Europea), o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países. Quienes ostenten la condición de refugiados/as, apátridas o residentes, habrán de aportar asimismo los documentos justificativos de dicha circunstancia junto con su solicitud.

c) Copia de la matrícula en estudios de Doctorado durante el curso 2023/2024, o documento equivalente que justifique el cumplimiento de este requisito.



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	ZIYVE5zheVAfOIwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	23/01/2024 09:16:01	
Observaciones		Página	6/15	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/ZIYVE5zheVAfOIwdga7G8g==			

d) Carta de aceptación de la Universidad de destino en la cual se solicita realizar la estancia. Este documento deberá incluir las fechas estimadas de realización de la movilidad, que deberán quedar enmarcadas dentro de las establecidas por la convocatoria, y deberá estar firmada por el tutor/a en la institución de destino.

e) Expediente académico de los estudios de GRADO o equivalente (Licenciatura, Ingeniería...), con indicación de la **nota media**. Se aceptarán informes impresos generados por las plataformas informáticas de las distintas universidades.

f) Expediente académico de los estudios que dieron acceso al DOCTORADO (Máster o equivalente), con indicación de la **nota media**. Se aceptarán informes impresos generados por las plataformas informáticas de las Universidades. En caso de haber accedido a través de una vía diferente a la de Máster, se utilizará en este apartado la nota del apartado e).

g) Copia de la acreditación oficial del nivel de idioma inglés, o de alguna de las lenguas oficiales del país de destino, válido según el **Anexo II**. La Comisión de Valoración queda facultada para determinar la validez de la acreditación de idiomas no contemplados en dicho Anexo. Aquellos estudiantes cuya lengua materna sea el inglés o una de las lenguas oficiales del país de destino elegido deberán presentar una declaración jurada en la que lo indiquen y aportar documentación que lo sustente (pasaporte, certificado de nacimiento propio o de algún progenitor, acreditación de haber cursado estudios de primaria/secundaria en país de origen...).

h) En caso de pertenecer al colectivo de *estudiantes con menos oportunidades*, las personas solicitantes deberán añadir a su solicitud **documentación acreditativa** de encontrarse en alguna de las situaciones indicadas en el artículo 2.9 de las presentes bases para poder optar al importe adicional que corresponde a esta categoría (ver Anexo IV).

i) En caso de desear optar a la ayuda adicional por *desplazamiento ecológico*, las personas solicitantes deberán adjuntar un escrito donde dejen constancia del medio de transporte de bajas emisiones que emplearán en su viaje al país de destino.

j) Copia de los méritos alegados en el formulario de solicitud. Para justificar estos méritos únicamente se valorará aportando lo siguiente:

- **Publicaciones en revistas indexadas en la WOS, Scopus, o Latindex: hasta 1 punto** por artículo en las que el solicitante aparezca como primer o segundo autor. Únicamente se valorarán las publicaciones científicas en las que se adjunte la primera y última página del artículo **publicado**.

5.2 Cada persona solicitante podrá presentar una única solicitud.

5.3 Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, el ceiA3 podrá requerir a los



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	ZIYVE5zheVAfOIwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	23/01/2024 09:16:01	
Observaciones		Página	7/15	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/ZIYVE5zheVAfOIwdga7G8g==			

solicitantes la presentación de cualquier otra documentación adicional distinta a la indicada que pudiera resultar necesaria para el proceso de selección.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

6.1 Para realizar la selección de los/as candidatos/as se establece el baremo que se indica a continuación. La puntuación máxima por participante será de **40 puntos**:

<p>a) No haber sido beneficiario/a de una ayuda de movilidad para DOCTORADO en los últimos cursos académicos 20/21, 21/22 o 22/23.</p> <p>Hasta 5 puntos.</p>	<p>Se restarán 2.5 puntos por cada movilidad internacional disfrutada en este apartado.</p>
<p>b) Expediente Académico de GRADO/LICENCIATURA:</p> <p>Hasta 10 puntos.</p>	<p>Se tomará la nota media global del expediente académico de los estudios de Grado (o Licenciatura, en su caso) obtenida con base en la escala numérica de 0-10 del RD 1125/2003.</p>
<p>c) Expediente Académico de MÁSTER o titulación equivalente:</p> <p>Hasta 10 puntos.</p>	<p>Se tomará la nota media global del expediente académico de los estudios que dieron acceso a los estudios de Doctorado (MÁSTER o equivalente) obtenida con base en la escala numérica de 0-10 del RD 1125/2003.</p>
<p>d) Nivel de idioma(s) acreditado(s):</p> <p>Hasta 5 puntos</p> <p><i>Para el reconocimiento de este mérito, será necesario aportar una <u>acreditación oficial</u> de los idiomas a valorar, la cual deberá encontrarse dentro de las consideradas válidas de acuerdo con el Anexo II. Para el caso de certificados de idiomas no contemplados en mencionado anexo, siendo en última instancia la Comisión de Selección quién determine su validez.</i></p>	<p>Idioma exigido para la universidad de destino solicitada: hasta 5 puntos.</p> <p>Se deberá aportar una certificación de inglés o de alguna de las lenguas oficiales del país de destino igual o superior a B1. Se puntuará la acreditación del conocimiento de dicho idioma igual o superior a B2 con las siguientes puntuaciones:</p> <p>B2: 2 puntos C1: 4 puntos C2: 5 puntos</p> <p>Otros idiomas oficiales del país de destino: hasta 2 puntos por idioma.</p> <p>B1: 0,5 puntos B2: 1 punto C1: 1,5 puntos C2: 2 puntos</p> <p>Otros idiomas: hasta 1 punto por idioma.</p> <p>B1: 0,25 puntos B2: 0,5 puntos C1: 0,75 puntos C2: 1 punto</p>
<p>e) Méritos científicos:</p> <p>Hasta 10 puntos.</p>	<p>Se considerarán publicaciones en revistas científicas en las que el solicitante aparezca como primer autor, o segundo si su director/a de tesis aparece el primero/a: hasta 1 punto por publicación.</p>

6.2 En caso de existir empates en la puntuación total, se resolverán dando prioridad a los apartados en el orden en que se listan. Si persistiese el empate, se dirimiría en función de la

Código Seguro De Verificación:	ZIYVE5zheVAfOIwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	23/01/2024 09:16:01	
Observaciones		Página	8/15	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/ZIYVE5zheVAfOIwdga7G8g==			

antigüedad en el Programa de Doctorado. Si todo esto no resolviese el empate, se decidirá por sorteo.

6.3 La Comisión de Selección podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en estas bases y queda facultada para el establecimiento de criterios concretos en aquéllos generales en los que proceda.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

7.1. Se constituirá una **Comisión Técnica** cuya función será evaluar si los candidatos reúnen los requisitos exigidos para participar en el proceso de selección. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará el **listado provisional de admitidos y excluidos**.

La publicación de dicho listado se efectuará en la **página web de la convocatoria**, alojada en el sitio web del ceiA3, constituyendo una notificación oficial a los interesados. Los solicitantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir. Los solicitantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación del listado, para presentar alegaciones y, en su caso, subsanar las deficiencias detectadas.

7.2 Finalizado este plazo, se publicará el listado definitivo de solicitantes admitidos/as y excluidos/as junto a resolución provisional de personas beneficiarias, tras aplicar los criterios de valoración establecidos en el punto 6 de las bases. Se abrirá un plazo de **cinco días hábiles** para la presentación de reclamaciones sobre la puntuación provisional. Finalizado este plazo y tras estimar o desestimar dichas reclamaciones, modificando las puntuaciones provisionales cuando proceda, se elevará la resolución definitiva de beneficiarios a la Coordinadora General.

7.3 La Comisión de Selección podrá aumentar el número de plazas concedidas en resolución definitiva, así como incrementar la dotación económica para alguno de los países si se dispusiese de financiación adicional y el programa Erasmus+ así lo permitiese.

7.4 Una vez emitida la resolución, aquellos solicitantes admitidos que no hayan obtenido una plaza, si los hubiera, pasarán a formar parte de una **bolsa de suplentes**. En caso de producirse alguna vacante durante el desarrollo del proyecto o de existir disponibilidad presupuestaria adicional, se contactará al siguiente candidato/a en la lista de manera ordenada, según la puntuación obtenida en la evaluación, para ofrecerle la vacante disponible.

8. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

8.1 Para formalizar la aceptación de la beca, el participante deberá cumplimentar un documento de **Aceptación** de la ayuda, presentándolo en el plazo y forma que se establezca en la resolución definitiva. La persona beneficiaria recibirá posteriormente un documento con



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	ZIYVE5zheVAfOIwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	23/01/2024 09:16:01	
Observaciones		Página	9/15	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/ZIYVE5zheVAfOIwdga7G8g==			

instrucciones sobre el procedimiento para preparar la documentación necesaria para su movilidad. En caso de renuncia posterior a este plazo o de no presentación del documento, se entenderá como renuncia tácita a la plaza adjudicada, lo que podrá resultar en una penalización para su participación en futuras convocatorias Erasmus+ del ceiA3, salvo aquellos casos que se vean justificados por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas.

8.2. La persona beneficiaria de una ayuda Erasmus+ ceiA3 debe cumplir con las siguientes obligaciones:

· *ANTES DEL INICIO DE LA MOVILIDAD*

8.2.1. Las personas beneficiarias se comprometen a hacer las gestiones oportunas para obtener el Certificado Software de firma digital, que expide la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, a través de la [Real Casa de la Moneda](#). Asimismo, deberá utilizar este certificado para firmar todos los documentos relativos a su movilidad.

8.2.2. Firmar el **Convenio de Subvención** entre el participante y el ceiA3 previamente a su incorporación en la universidad de destino, así como las posibles enmiendas que se produzcan con posterioridad, en los plazos y forma en que se le indique.

8.2.3 Presentar el **Learning Agreement for Traineeships**, cuyo modelo se pondrá a disposición de los solicitantes en la web de la convocatoria, debidamente firmado por todas las partes.

8.2.4 Enviar a la oficina técnica ceiA3 una copia de los **billetes de transporte** (ida y vuelta) adquiridos para el desplazamiento, o declaración jurada y justificantes si se realiza el desplazamiento con vehículo propio. En caso de optar por la realización de un desplazamiento ecológico, las personas beneficiarias deberán aportar además una declaración jurada y disponer de una prueba documental de haber realizado su desplazamiento en esta modalidad para poder optar al importe adicional concedido para tal fin (por ejemplo, copia del justificante de un viaje en autobús o tren).

8.2.6 Procurar la contratación de un **seguro de asistencia en viajes** que cubra todo el periodo de estancia y que incluya, como mínimo, las coberturas de asistencia médica (gastos médicos, farmacéuticos y de hospitalización) por accidente o enfermedad sobrevenida, traslado sanitario y repatriación de heridos o fallecidos, accidentes y responsabilidad civil privada. Se deberá acreditar documentalmente la contratación de este seguro en el Área Internacional del ceiA3 correspondiente. Se recomienda asimismo la tramitación de la [Tarjeta Sanitaria Europea](#).

8.2.7 Aportar al ceiA3 el IBAN y SWIFT de una **cuenta bancaria española** de la que habrá de



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	ZIYVE5zheVAfOIwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	23/01/2024 09:16:01	
Observaciones		Página	10/15	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/ZIYVE5zheVAfOIwdga7G8g==			

ser titular la persona beneficiaria. Será en dicha cuenta donde se le efectúe el ingreso de la ayuda económica concedida. La demora en la presentación de este documento podrá ocasionar un retraso en el abono de la beca.

8.2.8 Los participantes seleccionados están obligados a **cumplir con la normativa vigente** en materia de regularización de su estancia en el extranjero en general, y se les recomienda la comunicación de su llegada en la misión Consular española en su país de destino, así como registrar sus datos en el [Registro de Viajeros](#) del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

8.2.9 Toda persona que realice una movilidad internacional será la responsable de verificar la apertura de las fronteras hasta su destino final, así como las posibles restricciones impuestas por las autoridades de los distintos países a los ciudadanos de nacionalidad española o procedencia desde España.

8.2.10 La persona participante deberá informar al ceiA3 de cualquier cambio que afecte a las fechas previstas de inicio y fin de la estancia, a la modalidad de la movilidad o a las actividades a desarrollar durante la misma.

8.2.11 Todas las personas beneficiarias podrán acceder a la **plataforma EU Academy-OLS**, a través de la cual se ofrecen cursos para el aprendizaje de idiomas en línea antes y durante su estancia en el extranjero: <https://academy.europa.eu/>

✓ *TRAS SU INCORPORACIÓN A LA UNIVERSIDAD DE DESTINO:*

8.2.11 Remitir al Área de Internacional de su universidad de origen el **Certificado de Incorporación** debidamente firmado y sellado por la Universidad de destino en los días posteriores a su incorporación a la misma.

8.2.12 Realizar la estancia en la universidad de destino, finalizándola como máximo **en la fecha indicada en las presentes bases**, respetando las normas y usos propios que rigen en la institución de destino y permaneciendo en la misma durante el periodo mínimo establecido según la modalidad de estancia elegida (ver Art. 9). En caso de no cumplir con el periodo mínimo de permanencia establecido, el participante perderá el derecho a la percepción de la cuantía total de la ayuda concedida, debiendo reintegrar las cantidades abonadas en su caso.

8.2.13 En caso de que la persona participante deba interrumpir su periodo de movilidad antes de cumplir el periodo mínimo correspondiente debido a un caso individual de **fuerza mayor** (según la definición provista por la Comisión Europea en el contexto del programa “Erasmus+”) deberá comunicarlo inmediatamente a su persona de contacto en la universidad



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	ZIYVE5zheVAfOIwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	23/01/2024 09:16:01	
Observaciones		Página	11/15	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/ZIYVE5zheVAfOIwdga7G8g==			

de origen, para seguir las normas establecidas por el [SEPIE](#) (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación) para estos casos.

8.2.14 La gestión para la búsqueda de alojamiento y los trámites de inscripción en la Universidad de destino son responsabilidad exclusiva del estudiante y no recaen en la universidad de origen ni en el ceiA3. En todo caso, desde el ceiA3 se pondrá a disposición de los beneficiarios la información que la Universidad de destino facilite en este sentido.

TRAS LA FINALIZACIÓN DE LA MOVILIDAD:

8.2.15 Entregar el **Certificado Final de Estancia** debidamente firmado y sellado por la universidad de destino a la persona de contacto de su universidad de origen en un **plazo de diez días hábiles desde que finalice el periodo de estancia**. El Certificado Final de Estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia fecha de expedición. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente. Este certificado sólo podrá validarse si se recibe el documento original o copia en formato pdf desde la institución de destino.

8.2.15 Enviar, en su caso, el **Informe Final (EU Survey)** sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino, dentro de los 30 días siguientes a la recepción del requerimiento del SEPIE (Comisión Europea) a través del enlace que recibirán en su dirección de correo electrónico.

8.2.17 Será responsabilidad de la persona beneficiaria verificar el cumplimiento de los requisitos y realización de los trámites necesarios para el reconocimiento de la estancia y la obtención de la Mención Internacional en su título de Doctor/a, en su caso.

9. REQUISITOS PARA EL ABONO DE LAS CANTIDADES

9.1 La dotación económica final, en todo caso, será la correspondiente al **tiempo real de estancia física** del participante en la universidad de destino que será acreditado mediante el Certificado Final de Estancia. Los participantes podrán recibir en su caso, ayudas complementarias de aquellos organismos que las otorguen, siempre que no provengan de fondos europeos.

9.2 El participante que dé por finalizada su estancia antes de cumplir el periodo de estudios previsto según la modalidad de su estancia perderá el derecho a percibir la cuantía total de la beca:

- En **movilidades LD**, el participante tendrá derecho a la percepción de la parte de la



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	ZIYVE5zheVAfOIwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	23/01/2024 09:16:01
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/ZIYVE5zheVAfOIwdga7G8g==		



beca proporcional al periodo efectivamente disfrutado en la universidad de destino, siempre que haya permanecido un mínimo de 2 meses, quedando, en su caso, obligado al reembolso de la parte proporcional de la beca indebidamente percibida por minoración de estancia o incumplimiento de los requisitos adicionales que hubieran impuesto los organismos financiadores. En caso de duraciones inferiores a dos meses, deberá reintegrarse el 100% de la ayuda percibida.

- En **movilidades CD**, el participante quedará obligado al reembolso de la totalidad de la ayuda si su estancia tiene una duración inferior a 25 días.

En caso de interrupción de la movilidad motivada por causa de **fuerza mayor**, el participante deberá **comunicar la circunstancia de manera inmediata** al personal técnico del Área de Internacional ceiA3 de su universidad correspondiente, con posterior presentación de la documentación justificativa pertinente por cualquiera de los medios válidos en Registro, para seguir las normas que el SEPIE establece para estos casos.

93 El **pago de la ayuda** se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el participante, abierta en España, una vez recibido el **Certificado de Incorporación** en la institución de destino, debidamente firmado y sellado por ésta.

94 Se realizará un **primer ingreso del 80%** de la ayuda individual Erasmus+ tras recibir el certificado de incorporación en un plazo no superior a 30 días hábiles.

95 El **último ingreso del 20 %** restante se transferirá en un plazo no superior a 30 días hábiles de la recepción de los siguientes documentos:

a) Certificado Final de Estancia, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por la institución de acogida. Este Certificado no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia fecha de expedición. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente. Este certificado sólo podrá validarse si se recibe el documento original o copia en pdf desde la institución de destino.

b) Realización del Informe Final (EU Survey), sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino, dentro de los 30 días siguientes a la recepción del requerimiento del SEPIE a través del enlace que recibirán en su dirección de correo electrónico.

La realización de todos los pagos quedará condicionada a que el Participante haya presentado la documentación correspondiente dentro de los plazos fijados en la presente convocatoria.

10. CAMBIOS DE DESTINO O MODALIDAD DE LA MOVILIDAD



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	ZIYVE5zheVAfOIwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	23/01/2024 09:16:01
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/ZIYVE5zheVAfOIwdga7G8g==		



Una vez publicada la resolución definitiva de personas beneficiarias con asignación de destino e importe de la ayuda, solo se permitirán modificaciones en la institución de destino o en la modalidad de la movilidad por motivos justificados. En caso de que se soliciten cambios, será necesario demostrar que no se han modificado los criterios que se utilizaron para otorgar la puntuación obtenida en la evaluación de la movilidad. La Comisión de Internacionalización del ceiA3 será la encargada de valorar estas solicitudes de manera individualizada. En caso de que el cambio de destino/modalidad implique un aumento en la cuantía de la ayuda inicialmente asignada, la aprobación quedará asimismo condicionada a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

11. INCOMPATIBILIDADES

La adjudicación de una de las ayudas ofertadas en la presente convocatoria será incompatible con la adjudicación de otra ayuda de movilidad Erasmus+ o cualquier otra beca para fines similares con cargo a cualquier Programa que reciba financiación de la Unión Europea en el que participe el ceiA3 o cualquiera de las universidades que conforman el consorcio para el mismo periodo de estancia.

12. COMUNICACIÓN

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse al **Área de Internacional ceiA3** de su universidad de origen a través de las direcciones:

- **Universidad de Almería (UAL):** cein@ual.es
- **Universidad de Cádiz (UCA):** internacional.ceia3@uca.es
- **Universidad de Córdoba (UCO):** internacional-ceia3@uco.es
- **Universidad de Huelva (UHU):** drinter10@sc.uhu.es

13. MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

La modificación de las bases y condiciones de concesión se realizarán por la Coordinadora General del ceiA3 en virtud de la delegación de competencia del Consejo Rector del ceiA3 a este respecto. El procedimiento se iniciará de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó o a petición del beneficiario. En ningún caso podrá variarse la finalidad de la ayuda, alterar la actividad para los que se solicita la ayuda, ni elevar la cuantía obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. En ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	ZIYVE5zheVafOIwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	23/01/2024 09:16:01	
Observaciones		Página	14/15	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/ZIYVE5zheVafOIwdga7G8g==			

14. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que aparecen en esta Resolución referidas a los estudiantes y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

15. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

En Córdoba, 22 de enero de 2024

M^a LOURDES ARCE JIMÉNEZ
Coordinadora General del ceiA3



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	ZIYVE5zheVAfOIwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	23/01/2024 09:16:01	
Observaciones		Página	15/15	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/ZIYVE5zheVAfOIwdga7G8g==			